



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Vacantes de destino

De libre elección.

Para teniente coronel o comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», en posesión del Título de Especialista de Automovilismo, existente en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, vacante comprendida en el Grupo C del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios, cursada al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



ESTADO MAYOR

Vacantes de mando

Libre elección.

Una de coronel, diplomado de Esta-

do Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para segundo jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 24 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Libre elección.

Una vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el C. E. S. E. D. E. N.

Esta vacante podrá ser solicitada por los comandantes, diplomados de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tres del artículo noveno del Decreto de 16 de enero de 1964 (D. O. núm. 21).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (D. O. núms. 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen

vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 24 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Disponibles

Por haber cumplido el año de destino en los Estados Mayores de las Grandes Unidades que se citaban en la Orden de 23 de junio de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 142), y no haber obtenido destino en plantilla durante el referido año, quedan en situación de disponible, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 de la Orden de 3 de abril de 1968 (D. O. núm. 76), en las Regiones y plazas que se indican, los oficiales de la Promoción 62 de la Escuela de Estado Mayor que a continuación se relacionan:

En la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid

Capitán de Infantería, D. E. M., don Tomás Jiménez de Erribún y Arbex.
Capitán de Ingenieros, D. E. M., don Federico de la Puente Sicre.
Capitán de Infantería, D. E. M., don José González Novarros.
Otro, D. Agustín Sifre Soto.
Otro, D. Rafael Sánchez González.
Otro, D. José Medina Sierra.
Capitán de Artillería, D. E. M., don José González Soler.
Capitán de Caballería, D. E. M., don Joaquín Riera Morán.
Otro, D. José Fuentes Sánchez.
Capitán de Infantería, D. E. M., don Juan Hernández Rovira.
Otro, D. José Ignacio de Peñaranda y Algar.
Otro, D. Juan Rodríguez Hernández.
Teniente de Infantería, D. E. M., don Eduardo Díz Mateo.

En la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla

Capitán de Infantería, D. E. M., don Jesús Colmenero Vega.

En la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta

Capitán de Infantería, D. E. M., don Pablo Nieto Larrinaga.

En la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona

Capitán de Artillería, D. E. M., don Basilio Presto Cilla.
Madrid, 24 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 4 de mayo de 1968 (D. O. número 101), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Subsecretaría de este Ministerio, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Reseco Gil, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, debiendo efectuar la incorporación con urgencia a su nuevo destino.

Este destino produce vacante que corresponde al turno de ascenso.
Madrid, 26 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

De tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», incluidos los procedentes de la XXII Promoción, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

- Batallón de Cabrerizas.—Tres.
- Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1. Once.
- Grupo de Tiradores de Inf. núm. 2. Nueve.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes.

Los destinados vendrán obligados a ocupar estos destinos durante el plazo mínimo de dos años. La incorporación deberán realizarla con urgencia, excepto los de la XXII Promoción, que no se incorporarán hasta finalizar el año de permanencia en los Centros de Instrucción de Reclutas.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales, dirigida al Capitán General de Canarias.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFI-

CIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).
Madrid, 26 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

De tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», incluidos los procedentes de la XXII Promoción, existentes en los Grupos de Fuerzas Regulares de Infantería que a continuación se relacionan:

- Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.—Una.
- Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.—Dos.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Capitán General de la 9.ª Región Militar.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).
Madrid, 26 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», incluidos los procedentes de la XXII Promoción, existente en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio, en Melilla, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408-1966 (D. O. número 146).
Madrid, 26 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», incluidos los procedentes de la XXII Promoción, existente en el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Los destinados vendrán obligados a ocupar estos destinos durante el plazo mínimo de dos años. La incorporación deberá realizarse con urgencia, excepto los de la XXII Promoción, que no se incorporarán hasta finalizar el año de permanencia en los Centros de Instrucción de Reclutas.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio, en Villa Cisneros, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).
Madrid, 26 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Complementos de destino

En cumplimiento de la disposición transitoria 1.ª de la Orden conjunta de 14 de marzo de 1967 (D. O. número 63), y a fin de legalizar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo que se indica del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), al personal que a continuación se relaciona, al cual le corresponde el Grupo C, Factor 0,1.

En el Destacamento de Parques y Talleres de Automovilismo del Atún, dependiente de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias

Comandante de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», especialista en Automovilismo, D. Manuel Blanco Valencia, a partir de 1 de junio de 1968.

Madrid, 17 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma o Cuerpo, diplomado de Estadística Militar, existente en la Sección Técnica de Estudios de la Jefatura de Planificación del

Estado Mayor Central, anunciada de concurso en segunda convocatoria, por Orden de 11 de abril de 1968 (D. O. núm. 86), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo del Arma de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estadística Militar, D. José Conde Sánchez, del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.

Esta vacante está comprendida en el Grupo «B» del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Este destino corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de junio de 1968, el teniente auxiliar de Caballería D. Gonzalo Gómez Lucas, del C. I. R. número 5, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, que puede ser también solicitada por los pertenecientes a la XXII Promoción de la Academia General Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 26 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los brigadas de complemento de Caballe-

ría que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada de complemento de Caballería D. Ramón Rodríguez Sánchez, en situación de colocado en la 6.ª Región Militar, Torrelavega (Santander), el día 20 de junio de 1968.

Otro, D. José Pizarro Maya, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (Sevilla), el día 21 de junio de 1968.

Otro, D. Gregorio Lanchas Martín, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar (Madrid), el día 22 de junio de 1968.

Madrid, 24 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 238), y como comprendido en el apartado b) del mismo, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Aranda García, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, quedando en la misma situación militar en las citadas Región Militar y plaza.

Esta vacante no corresponde al turno de ascenso por existir contravacante.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 62), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el jefe y oficial de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Coronel de Artillería D. Emilio Franco Blas, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. Cumplió la edad reglamentaria el día 24 de junio de 1968.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Capitán de Artillería D. Raúl Vila Sande, del Regimiento de Artillería

de Campaña núm. 28, en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña. Cumplió la edad reglamentaria el día 23 de junio de 1968.

Esta vacante no corresponde al turno de ascenso por existir contravacante.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 24 de junio de 1968, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Martín Crespo, de la Subsecretaría de este Ministerio; el que quedará en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no corresponde al turno de ascenso por estar ocupando destino de cualquier Arma.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de junio de 1968, pasa a la situación de retirado el teniente auxiliar de Artillería D. Emilio García Cifuentes, del C. I. R. número 14, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Agregaciones

Pasa destinado en comisión por un año a la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 23, a partir del día 28 de julio de 1968, el sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. Celestino del Valle Abarta, de la Bandera Roger de Flor, I de Parmenidistas.

Lo que se publica a efectos del percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con antigüedad de 4 de mayo de 1968, al capitán de Artillería, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, don Rafael Rosa Puig, el que quedará en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Destinos

Queda sin efecto la Orden de 21 de los corrientes (D. O. núm. 140), por la que se destinaba al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Armando Pellico Prieto, a la Subsecretaría de este Ministerio, continuando dicho jefe en su anterior destino en el Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército.

Madrid, 26 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 29 de marzo último (D. O. número 75), se destina con carácter voluntario a la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel López Rodríguez, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Para a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de junio de 1968, el comandante de Ingenieros, Escuela complementaria, D. Mateo Rivas Cortés, del Museo del Ejército, debiendo haberse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para capitán auxiliar de Ingenieros existente en la 4.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Valladolid), plantilla circunstancial de la Instrucción General 162/127.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Dirección General de Industria y Material de este Ministerio

Subteniente especialista D. Felipe Rosell García, trece trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Sargento especialista D. Jesús Junguitu Ponsa, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Regimiento de Transmisiones

Sargento especialista D. Vicente Castanedo de las Heras, tres trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7

Sargento especialista D. Manuel Vargas Balboa, tres trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Sargento primero especialista D. Pablo Muñoz del Pozo, cuatro trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Sargento especialista D. Feliciano Castellano Dueñas, tres trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Subteniente especialista D. José Higuera Fuentes, nueve trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Otro, D. Baldomero Bautista More-

da, cinco trienios, a percibir desde 1 de junio de 1968.

Brigada especialista D. Teodoro Martínez Martínez, cuatro trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Sargento especialista D. Ramón Valverde Sáez, cuatro trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Otro, D. Juan Moreno Fernández, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1968.

Otro, D. Julio González Chas, tres trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Otro, D. Marcelino Hernández Ramírez, tres trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Otro, D. Jesús Larrea Cruz, tres trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Otro, D. Manuel Martínez Meneses, tres trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Otro, D. Francisco Tur Serra, tres trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Otro, D. Francisco del Valle de la Cruz, tres trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Otro, D. Niceto Puerta Castillo, tres trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Otro, D. José Rodríguez Guerra, tres trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Otro, D. Julián Matías López, tres trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Brigada especialista D. Esteban Peralta Belmonte, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Unidad de Helicópteros núm. 11 para Cuerpo de Ejército

Brigada especialista D. Fernando Domínguez González, cinco trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Parque Central de Transmisiones

Brigada especialista D. Valentín Díez López, cinco trienios, a percibir desde 1 de junio de 1968.

Compañía Regional de Transmisiones de la 5.ª Región Militar

Sargento especialista D. Adolfo Arto Bergés, tres trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Para suboficial especialista mecánico electricista de Transmisiones, existente en el Tercio Sahariano Alejandro Farneso, IV de La Legión.—Una

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de dos años.

Los solicitantes de esta vacante que-

dan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efecto de petición, excepto los destinados en Unidades de las provincias de Ifni o Sahara.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), remitida al coronel jefe del citado Tercio.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Edades

Comprobado documentalmente que el teniente de complemento de Ingenieros D. José Gracia Lerín, en situación de reemplazo voluntario, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en Zaragoza, nació el día 9 de junio de 1917 y no el 9 de junio de 1918, como por error figura en su Hoja de Servicios, se le rectifica la fecha de su nacimiento en el sentido expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 231), debiendo verificarse en la documentación militar del interesado las anotaciones correspondientes para que figure en ella como fecha de nacimiento la de 9 de junio de 1917.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de junio de 1968 el teniente de complemento de Ingenieros don José Gracia Lerín, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria,

el día 23 de junio de 1968, el coronel de Intendencia de la Escala activa D. Manuel Vázquez Parra, de la Jefatura de Intendencia de la 5.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 24 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de Intendencia de la Escala activa existente en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias para segundo jefe, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Los peticionarios deberán hallarse en posesión del diploma de Estudios Económicos de Aplicación Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 24 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 31, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 23 de junio de 1968 a los jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se expresan, quedando en las situaciones que se indican:

A coronel

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa), D. Mariano García Guerra, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en dicha Región Militar, plaza de Valencia.

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Luis Blanco Marín, de la Pagaduría, Habilitación y Caja Cen-

tral Militar, quedando confirmado en su actual destino.

A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Antonio Muñoz Abasolo, de la Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A capitán

Teniente de Intendencia (E. A.) don Gregorio García Fernández, del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, habilitado del Batallón Mixto de Ingenieros XXXI, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 24 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Academia de Intendencia, para jefe del Detall, anunciada de libre elección por Orden de 20 de mayo de 1968 (D. O. núm. 114), he designado al teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Honorato del Val Rojo, ayudante de campo del Intendente General de Ejército D. Rafael García Riveras, Subinspector General de Intendencia.

Madrid, 24 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O. del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y como comprendido en el apartado tres de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede al oficial que a continuación se expresa la pensión que se cita, aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, en las condiciones que se determinan en el apartado uno de la referida disposición transitoria.

Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala, como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º

Capitán de Intendencia D. Vitaliano Ares Guillén, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. A partir de 1 de octubre de 1967, aneja a la

Cruz concedida por Orden de 6 de octubre de 1955 (D. O. núm. 226).
Madrid, 1 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 153, de 26-6-68.)



OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

De provisión normal.

Dos para ayudantes de Oficinas Militares o, en su defecto, para tenientes de dicho Cuerpo, en plantilla eventual, existentes en la Pagaduría y Caja Central Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 26 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Trienios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 11/66 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se expresan al oficial y suboficial topógrafos que a continuación se relacionan:

Agrupación Obrera y Topográfica

Alférez topógrafo D. José del Hoyo Guerrero, siete trienios (sols de suboficial), a percibir el 1 de julio de 1968.

Sargento primero topógrafo D. Angel Hernández Mula, dos trienios, a percibir el 1 de julio de 1968.

Madrid, 24 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de

febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden ocho trienios acumulables al subje de Taller de complemento (brigada) de la Agrupación Obrera y Topográfica D. Casimiro Sánchez Ramírez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Madrid, 24 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Libra elección.

Próxima a producirse una vacante de coronel de cualquier Arma (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija, en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se anuncia para ser cubierta entre los de dicho empleo, Escala y Grupo que aspiren a ocuparla.

Documentación: a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publica-

ción de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o, en su defecto, para los de estos empleos de la Escala complementaria, plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Especial Permanente de Huesca, instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 133/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículo de motor.

Para cubrir esta vacante regirá la preferencia establecida en el párrafo segundo del artículo 152 del Código de Justicia Militar.

Documentación: a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en la plaza de Vigo (Pontevedra). Segunda convocatoria.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Los solicitantes de la Escala complementaria y Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 25 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo de la Prisión de la Bandera General Mola, XIII de La Legión, Octavio Sánchez Fernández.

Madrid, 22 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, al corrigiendo del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Gonzalo García Rojo y al de las Prisiones

Militares de Madrid Juan Codina del Consuelo.

Madrid, 22 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Mariano Norte Ramón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 26 de junio y 10 de agosto de 1967, sobre percepción de devengos por plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con aceptación de la tesis propugnada preferentemente por la Abogacía del Estado debemos declarar y declaramos la inadmisión del recurso contencioso-administrativo que interpuso D. Mariano Norte Ramón, teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de junio y 10 de agosto de 1967, denegatorias del abono de diferencias sobre el plus circunstancial; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo

en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. n.º 153, de 26-6-68.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Providencia Guerra Mondragón y Martínez de Anido y termina con doña María Tolentino Castrillo.

Madrid, 17 de junio de 1968. — El Coronel Vicéssecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente a cada regulador Posetas
Doña Providencia Guerra Mondragón y Martínez de Anido	Viuda ...	Armada ...	Capitán de navío D. Pablo Hermida Sesella ...	2.077,43
Doña Felicidad Gallego Agudo	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. José Ruiz Farrona	1.132,70
Doña Matilde Inchausti Castro	Viuda ...	Ingenieros ...	Comandante D. José Fernández Lerena ...	1.167,01
Doña Adela Ayensa Sánchez de León ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Jesús Lanuza Borrás	1.045,48
Doña Margarita Navarro Ramos	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Antonio Franco de Veras	957,29
Doña Victoria Ros del Rosario	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Juan Ros Hernández	1.094,06
Doña Martina Munuce Goldaracena ...	Viuda ...	Topógrafo ...	Teniente D. Dámaso Barry Lacuey	1.220,83
Doña Basilisa Mostaza Maestre	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Eradio Nieto Matilla	963,19
Doña Candelaria López Artés	Viuda ...	CASE	Practicante D. Pedro Rodríguez Rodríguez ...	671,52
Hamed Mohamend Al-lal	Huérfano ...	Regulares ...	Oficial marroquí (teniente) Sidi Mohamed Al-lal Mohamed	1.031,25
Bris Mohamend Al-lal	Huérfano ...			
Benaisa Mohamend Al-lal	Huérfano ...			
Abelah Mohamend Al-lal	Huérfano ...			
Doña Laura Moreno Guerrero	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Juan Puchol Casalta	553,64
Doña Carmen Sanchis Berenguer	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Alférez D. Domingo Sanchis Pastor	626,54
Doña Josefa Muñana Serrano	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Alférez D. Julián Muñana Higuera	963,19
Doña Dolores Olmedo Martín	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Eduardo Alonso Rivera	633,71
Doña Constanza Cuenca de la Red ...	Viuda ...	CASE	Maestro Armero D. Julio Gonzalo López ...	729,10
Doña Carmen Romillo Martín-Sonseca	Huérfana ...	CASE	Auxiliar administrativo D. Adolfo Romillo Rodríguez	677,29
Doña María Orts Sempere	Viuda ...	Armada ...	2.º contramaestre D. Antonio Campos Blasco ...	395,83
Doña Custodia Cabrera Cabrera	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia 1.º Juan Ramírez Moreno	534,72
Doña María Josefa Mestre Morell ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia José Coll Moncho	583,33
Doña María Cruz Martínez Sánchez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Juan Martínez López	583,33
Doña Irene Martínez Sánchez	Huérfana ...			
Doña Paula Jiménez Ramírez	Viuda ...	Pol. Armada ...	Guardia Natalio López Alonso	583,33
Doña Felisa de Aguirre Fournier	Huérfana ...	Infantería ...	Coronel D. José de Aguirre Benítez	1.848,95
Doña Luz de Aguirre Fournier	Huérfana ...			
Doña María de las Angustias de Aguirre Fournier	Huérfana ...			
Doña María de la Piedad de Aguirre Fournier	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Antonio Manzanera Ortiz ...	1.668,05
Doña María del Carmen Manzanera Serrano	Huérfana ...			
Doña María de los Desamparados Manzanera Serrano	Huérfana ...			
Doña María Dolores Valderas Rives ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Santiago Valderas Castro ...	1.643,75
Doña María del Carmen Resines Tolosana	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Luis Resines Martínez ...	1.505,13
Doña Marina Santori Alcalde	Huérfana ...	Intendencia ...	Comandante D. Agustín Santori Fernández ...	1.293,68
Doña Concepción Membrillera Membrillera	Huérfana ...	Artillería ...	Capitán D. Angel Membrillera Beltrán	860,06
Doña Catalina María García Salva ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Francisco García Seguí	1.287,84
Doña Luisa Ben Piñana	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente D. Ramón Ben y Cancio	1.031,25
Doña Concepción González Cidron ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente D. Juan González Gordillo	1.031,25
Doña M.ª del Pilar Sofia Bouza Evia ...	Huérfana ...	Armada ...	Teniente máquinas D. Antonio Bouza Quiroga ...	1.220,83
Doña Bernardina Campoy López	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Francisco Campoy Fernández ...	938,88
Doña Herminia Campoy López	Huérfana ...			
Doña María de la Mar Roa García ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Alférez D. José Antonio Roa Felices	938,88
Doña Patrocinio Miñana de la Concepción	Huérfana ...	Carabineros ...	Suboficial D. Pascual Miñana Blay	699,47
Doña M.ª Dolores Fernández Manero ...	Huérfana ...			
Doña Aurora Sánchez Menechén	Huérfana ...	Infantería ...	Maestro banda D. José Sánchez Moreno	650,85
Doña Eufemia Segunda de la Cruz Rivera	Huérfana ...			
Doña Carmen García Fernández	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Músico de 1.º Juan de la Cruz de la Iglesia ...	663,71
Doña Pilar García Fernández	Huérfana ...			
Doña Asunción Hiraldo Domeque	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Antonio García Martín	620,43
Doña Luisa Felicidad Cerezo Santos ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Francisco Hiraldo Melgar	620,43
Doña M.ª Soledad Cerezo Santos	Huérfana ...			
Doña M.ª Soledad Cerezo Santos	Huérfana ...	— — — — —	Músico de 2.º Andrés Cerezo Huertas	607,81

SE CITA

Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-68 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 100% a par- tir 1-1-67 se- gún fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señala- mientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se lee consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	4.154,86	29	febrero	1968	Barcelona ...	Sitges ...	Barcelona ...	---
---	---	---	2.255,40	26	marzo	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
1.750,51	2.042,26	---	2.334,02	1	febrero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	---	2.090,96	17	abril	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	---	1.914,58	6	abril	1968	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	---
---	---	---	2.158,18	1	febrero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	---	2.441,66	30	marzo	1968	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	---
---	---	---	1.926,38	27	febrero	1968	Zamora ...	Padornelo ...	Zamora ...	---
---	---	---	1.343,04	17	marzo	1968	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	2
---	---	---	2.062,50	12	febrero	1967	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	3
---	---	---	1.307,23	28	diciemb.	1967	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	---
---	---	---	1.333,12	21	junio	1967	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	---
---	---	---	1.926,38	10	enero	1968	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
---	---	---	1.327,42	13	abril	1968	Baleares ...	P. Mallorca	Baleares ...	---
---	---	---	1.440,20	13	marzo	1968	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	---
---	---	---	1.294,40	17	diciemb.	1967	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	---
---	---	---	1.191,66	22	abril	1968	Alicante ...	Santa Pola ...	Alicante ...	---
---	---	---	1.069,44	6	abril	1968	Granada ...	Granada ...	Granada ...	---
---	---	---	1.166,66	18	abril	1968	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	---
80,10	874,99	1.020,82	1.166,66	12	diciemb.	1963	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	4
---	---	---	1.166,66	11	marzo	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	---	3.097,90	11	junio	1968	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	5
---	---	---	3.336,10	11	junio	1968	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	6
---	---	---	3.287,50	6	octubre	1967	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	7
---	---	---	3.190,26	30	marzo	1968	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	8
04,60	1.925,52	2.246,44	2.567,36	28	diciemb.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
---	---	---	1.720,12	2	febrero	1968	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	10
---	---	---	2.575,68	28	febrero	1968	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	11
---	---	---	2.062,50	2	febrero	1968	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	12
---	---	---	2.062,50	9	febrero	1968	Almería ...	Almería ...	Almería ...	13
---	2.136,43	2.441,66	2.441,66	13	diciemb.	1966	El Ferrol C.	El Ferrol ...	La Coruña ...	14
---	---	---	1.877,76	11	junio	1968	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	15
---	---	---	1.877,76	23	diciemb.	1968	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	16
---	---	---	1.398,94	10	enero	1968	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	17
74,33	1.040,19	1.224,03	1.398,94	28	diciemb.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
---	---	---	1.301,70	27	noviem.	1967	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	19
---	---	---	1.327,42	4	enero	1968	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	20
---	---	---	1.240,26	2	junio	1967	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	21
---	---	---	1.240,26	12	febrero	1968	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	---
---	---	---	1.215,62	11	junio	1968	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	22

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulador Pesetas
Doña Concepción Vigón Ollas	Huérfana.	Intendencia...	Auxiliar D. Manuel Vigón Rodríguez	1.011,50
Doña Luisa Vigón Ollas	Huérfana.			
Doña Olimpia Avelina Díaz Alcrudo.	Huérfana.	Admón. Militar.	Oficial 1.º D. Nicolás Díaz de Velasco	908,63
Doña Juana Canosa Casal	Huérfana.	Armada...	Alférez de navío D. Diego Canosa Velázquez...	723,78
Doña Catalina Pérez Galiana	Huérfana.	Armada...	2.º contramaestre D. Vicente Pérez Soria	675,17
Doña Teodora Hernández Ríos	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Inocencio Hernández Lorenzo	500,69
Doña Modesta Francisca Vicario y Jurado	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Modesto Vicario Gallego	525,00
Doña Margarita Paterna Martínez ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Antonio Paterna Paterna	525,00
Doña Filomena Hernández Varela ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Juan Hernández Panero	525,00
Doña Francisca Hernández Varela ...	Huérfana.			
Doña Josefa García Vigil	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Juan García Fernández	525,00
Doña Iluminada Cifuentes Cifuentes..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Manuel Cifuentes Carcelen	534,73
Doña Soledad Ruiz Valero	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Bartolomé Ruiz Gallego	583,33
Doña Manuela Izquierdo Rodríguez...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Santiago Izquierdo Iglesia	559,02
Doña Esperanza Peral Sánchez	Huérfana.	Carabineros. ...	Carabinero Miguel Peral Cáceres	583,33
Doña Concepción Carretero Santos ...	Huérfana.	Carabineros. ...	Carabinero Paulino Carretero Pérez	500,00
Doña Feliciano Carretero Santos...	Huérfana.			
Doña Belarmina Rodríguez Perich ...	Viuda. ...	Legión	Teniente D. José Nonnenmacher Yost	500,00
Doña Mercedes Díaz Fernández	Viuda. ...	Armada...	Sargento fogonero D. Ramón Aneiros Santiago.	500,00
Doña Carmen Buesa Simello	Huérfana.	Guardia Civil...	Cabo Cándido Buesa López	500,00
Doña Antonia Cano Ruiz	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Juan Coll Gomila	500,00
Doña Encarnación del Castillo García.	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Ramón del Castillo Lozano	500,00
Doña Josefa del Castillo García	Huérfana.			
Doña Concepción Borrego Domínguez.	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Juan Borrego Marín	500,00
Doña María Borrego Domínguez	Huérfana.			
Doña Filomena Borrego Domínguez...	Huérfana.			
Doña Pilar Millán Martínez	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Juan José Millán Sánchez	500,00
Doña Remedios Millán Martínez...	Huérfana.			
Doña Dolores Millán Martínez	Huérfana.			
Doña M.ª del Carmen Acosta Blanco.	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Gabriel Acosta García	500,00
Doña Catalina Brajones Merín	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Luis Brajones García	500,00
Doña Carmen Brajones Merín	Huérfana.			
Doña Aurora Pradanos Grijalvo...	Viuda. ...	Pol. Armada ...	Guardia Tirso Carrillo Arce	500,00
Don Francisco Hernández Redondo...	Huérfano.	Guardia Civil...	Guardia Eliecer Hernández García	500,00
Doña María del Carmen Izquierdo Puche	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Cristóbal Moreno Martínez	1.000,00
Doña Manuela Moreno Martínez...	Huérfana.			
Doña María Infante Navarro	Viuda. ...	Carabineros. ...	Carabinero Francisco Salgado Robledo	500,00
Doña Catalina Nagore García	Viuda. ...	Carabineros. ...	Carabinero Bonifacio Leiva Echavarrí	500,00
Doña María Luengo Barrios	Huérfana.	Carabineros. ...	Carabinero Celedonio Luengo García	500,00
Doña Ana María Tur Orell	Huérfana.	Carabineros. ...	Carabinero Eusebio Tur García	500,00
Doña Carmen Rodríguez Mato	Huérfana.	Carabineros. ...	Carabinero Manuel Rodríguez Varela	500,00
Doña Ofelia Rodríguez Mato	Huérfana.			
Doña Agueda Sánchez Jorge	Huérfana.	Carabineros. ...	Carabinero Manuel Sánchez Pérez	500,00
Doña María Solves Vilho	Huérfana.	Carabineros. ...	Carabinero José Solves Devesa	500,00
Doña Claudina Blanco del Río	Viuda. ...	Pol Armada ...	Guardia Germán del Río Fernández	500,00
Doña M.ª Rosario Escanilla Serrano.	Viuda. ...	Legión	Cabo 1.º Carmelo Monasterio Palacios	500,00
Doña Rosa Fernández González	Viuda. ...	Legión	Cabo José Ramírez Cabeza	500,00
Doña Argentina Cueva Menéndez ...	Viuda. ...	P.F. CC.	Cabo Jacinto Iglesias Presa	500,00
Don Jesús Macía Macía	Padres ...	P.F. CC.	Soldado Antonio Macía Illanes	500,00
Doña Genoveva Illanes Bastreiro ...				
Doña Josefa Morillas Fernández...	Huérfana.	Infantería	Soldado Salvador Morillas Ruiz	500,00
Doña Gregoria González Gago	Madre ...	Ingenieros	Soldado Bautista Amores González	500,00
Doña Luisa Santos Sánchez	Madre ...	D. E. V.	Soldado José Gallardo Santos	500,00
Doña Purificación Serrano Muñoz ...	Huérfana.		Palsano militarizado José Serrano Cuenca ...	500,00
Doña Dolores Vázquez Puente	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Santiago Vázquez Rodríguez	525,00
Doña Pilar Vázquez Puente	Huérfana.			

pena de in- cremento a par- tir de 1-1-64 a fec. de arranque Pesetas	total pena más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	total pena más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pena más 100% incremento a partir 1-1-67 se- gún fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señala- mientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de inscripción
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	1.770,65	2.023,60		5	enero	1966	Bilbao ...	Bilbao ...	Vizcaya...	23
135,85	1.363,02	1.590,19	1.817,36		28	diciemb.	1964	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	24
904,72	1.085,66	1.266,60	1.447,56		28	diciemb.	1964	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	25
---	---	---	1.350,34		17	abril	1967	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	26
625,86	751,03	876,20	1.001,38		28	diciemb.	1964	Salamanca ...	Peñaranda ...	Salamanca ...	---
---	---	---	1.050,00	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 193/64.	6	febrero	1968	C. Real ...	C. Real ...	C. Real ...	---
---	---	---	1.050,00		24	diciemb.	1967	Albacete...	Albacete...	Albacete...	---
656,25	787,50	918,75	1.050,00		28	diciemb.	1964	Avila ...	Avila...	Avila...	27
---	---	918,75	1.050,00		6	febrero	1966	Oviedo ...	Oviedo ...	Asturias...	---
---	---	---	1.069,44		6	diciemb.	1967	Albacete...	Albacete...	Albacete...	---
---	---	---	1.166,66		10	septiem.	1967	Valencia...	Valencia...	Valencia...	28
---	---	---	1.118,04		14	diciemb.	1967	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	29
---	---	---	1.166,66		4	mayo	1967	Santander ...	Maliaño...	Santander ...	30
---	---	---	1.000,00		11	junio	1968	Barcelona ...	Pineda ...	Barcelona ...	31
---	---	---	1.000,00		17	abril	1968	La Coruña .	La Coruña...	La Coruña .	---
---	---	---	1.000,00		12	abril	1968	El Ferrol C.	El Ferrol ...	La Coruña .	---
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	---
---	---	---	1.000,00		15	diciemb.	1967	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares..	---
---	---	---	1.000,00		15	enero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	27
625,00	750,00	875,00	1.000,00		5	septiem.	1963	Málaga ...	Antequera ...	Málaga ...	32
---	---	---	1.000,00		20	septiem.	1967	Murcia...	Totana ...	Murcia ...	27
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---
625,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 57/60.	31	diciemb.	1964	Badajoz...	Villafranca...	Badajoz...	27
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Palencia...	Palenzuela...	Palencia...	33
---	---	---	1.000,00		14	diciemb.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	34
---	---	---	2.000,00		11	junio	1968	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	35
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Badalona ...	Barcelona ...	---
---	---	---	1.000,00		14	marzo	1968	Navarra...	Jaurrieta. ...	Navarra...	---
---	---	---	1.000,00		9	febrero	1968	La Coruña .	La Coruña...	La Coruña .	---
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	Baleares..	Felanitx...	Baleares..	---
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	La Coruña .	La Coruña...	La Coruña .	27
---	---	---	1.000,00		27	enero	1968	S. Sebastián.	S. Sebastián ...	S. Sebastián.	36
---	---	875,00	1.000,00		27	enero	1966	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	37
---	---	---	1.000,00		7	abril	1968	Pontevedra .	Pontevedra...	Pontevedra .	---
---	---	---	1.000,00		1	marzo	1968	Ceuta...	Ceuta...	Cádiz...	---
---	---	---	1.000,00		30	marzo	1968	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	---
---	---	---	1.000,00		7	abril	1968	Gijón ...	Gijón ...	Asturias...	---
---	---	---	1.000,00		17	febrero	1967	Lugo...	Saa-Puebla de Brollon ...	Lugo...	38
625,00	750,00	875,00	1.000,00		8	abril	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	León...	G. de Campos...	León...	39
---	---	---	1.000,00		28	diciemb.	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	40
---	---	---	1.000,00		29	diciemb.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	41
625,25	787,50	918,75	1.050,00	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	La Coruña .	S. Compostela...	La Coruña .	27

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulador — Pesetas
Dña Vicenta Torres Miñana	Huérfana.			
Dña Margarita Torres Miñana	Huérfana.	Carabineros..	Carabinero Antonio Torres Costa	607,63
Dña Angeles Torres Miñana	Huérfana.			
Dña María Tolentino Castrillo	Huérfana.	Carabineros..	Carabinero Nicolás Tolentino	594,72

* Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirá en la cuantía que se expresa, más 2.500 pesetas mensuales importe del 20 por 100 de paga de capitán por la pensión de la Medalla Militar individual que tenía concedida el causante, siendo el 85 por 100 2.125 pesetas, también mensuales.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. Estos huérfanos cesarán en el percibo de su parte de pensión el 28 de agosto de 1976, Hamad; 7 de marzo de 1977, Bris; 23 de noviembre de 1980, Benalsa, y 6 de marzo de 1983, Abdelah, en que cumplen los 23 años de edad, respectivamente.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 5 de julio de 1967, en que le nace el derecho a doña Irene. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 9 de abril de 1963 (D. O. núm. 405), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes igual-

les en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña María Piedad, coparticipará con sus hermanas a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho.

6. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 9 de abril de 1963 (D. O. núm. 105), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a María de los Desamparados, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isidora Rives Gras, a quien le fue concedida por Orden de 3 de mayo de 1929 (D. O. núm. 100).

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Tolosana Ibáñez, a quien le fue concedida por Orden de 30 de marzo de 1962 (D. O. núm. 104).

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de los Angeles Alcalde Pérez, a quien le fue concedida por Orden de 19 de enero de 1926 (D. O. número 14).

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Membrillera Tomé, a quien le fue concedida el 13 de julio de 1962.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Catalina Salva Borel, a quien le fue concedida por Orden de 16 de marzo de 1962 (D. O. núm. 83).

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Pifana Duart, a quien le fue concedida por Orden de 18 de junio de 1969 (D. O. núm. 172).

13. Se rehabilita en la pensión que le fue concedida por Orden de 15 de abril de 1947 (D. O. núm. 104).

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre,

doña Concepción Evia Mesías, a quien le fue concedida por Orden de 16 de febrero de 1966 (D. O. núm. 61).

15. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21 de junio de 1963 (D. O. núm. 46), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña Herminia, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Encarnación García Montoya, a quien le fue concedida por Orden de 11 de diciembre de 1962 (D. O. número 13).

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Paula de la Concepción Expósito, a quien le fue concedida por Orden de 4 de diciembre de 1946 (D. O. núm. 283).

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Micaela Manero Llop, a quien le fue concedida por Orden de 15 de enero de 1942 (D. O. núm. 27).

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Menchen, a quien le fue concedida por Orden de 10 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 17).

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Aurora Rivera Martín, a quien le fue concedida por Orden de 8 de junio de 1962 (D. O. núm. 170).

21. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Waldina Fernández Ferrando, a quien le fue concedida el 18 de diciembre de 1962, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 10 de julio de 1966 (D. O. núm. 174), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el de-

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
759,33	911,43	1.063,33	1.215,26	Estatuto y Leyes 82/61, 1.64 y 60/64	15	junio	1964	Baleares...	Ibiza	Baleares.. ...	42
668,40	802,08	935,76	1.069,44		15	junio	1964	Málaga	Málaga	Málaga	—

recho a doña María Soledad, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 22 de enero de 1968, en que le nace el derecho a doña Concepción. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María del Pilar Puerta Dlaus, a quien le fue concedida el 11 de julio de 1904.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Casal Esquivet, a quien le fue concedida el 10 de enero de 1917.

26. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 5 de febrero de 1968 (D. O. núm. 36), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

27. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Valero Martínez, a quien le fue concedida por Orden de 16 de junio de 1950 (D. O. núm. 156).

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Catalina Rodríguez Suárez, a quien le fue concedida el 13 de octubre de 1964.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Sánchez Durán, a quien le fue concedida el 22 de marzo de 1963.

31. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 28 de septiembre de 1964 (D. O. núm. 235), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña Filomena, previa liquidación y deducción de las canti-

dades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

32. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña María y doña Concepción coparticiparán con su hermana, doña Filomena, a partir del 31 de diciembre de 1965, en que les nace el derecho.

33. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 14 de junio de 1969, en que quedará extinguida.

34. Se le transmite la pensión vacante por matrimonio de doña Eloisa Redondo Caballeres, a quien le fue concedida por Orden de 2 de agosto de 1965 (D. O. núm. 186), que percibirá en la cuantía que se expresa hasta el 31 de octubre de 1970, en que cumple los 23 años de edad.

35. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 8 de junio de 1964 (D. O. núm. 166), y se le hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a la huérfana doña Manuela, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. Si se extingue alguna de ambas pensiones, la que se conserve pasará a percibir la pensión bas mensual de 500 pesetas más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/1964.

36. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Julia Jorge Caballero, a quien le fue concedida por Orden de 28 de febrero de 1956 (D. O. núm. 66).

37. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Vicenta María Villo Llorca, a quien le fue concedida por Orden de 3 de febrero de 1966 (D. O. núm. 61).

38. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Pensión temporal señalada en

razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 23 de diciembre de 1969, en que quedará extinguida.

40. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 28 de diciembre de 1971 en que quedará extinguida.

41. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Muñoz Herruzo, a quien le fue concedida el 10 de agosto de 1962.

42. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Angeles, coparticipará con sus hermanas a partir del 6 de diciembre de 1966, en que le nace el derecho.

Madrid, 17 de junio de 1968.—El Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

PERSONAL MARROQUI

Señalamiento de haberes pasivos

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y artículo 4.º de la Orden de ese Ministerio de 18 de abril de 1955 (D. O. núm. 89), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, al personal marroquí que figura en la misma, que empieza con el oficial de 1.º marroquí Sidi Mohamed Ben Mohamed Ben Bornosi número 331 del Grupo de Infantería de Tetuán número 1 y termina con el cabo marroquí Ahmed Ben Buchta Abderrahman núm. 1.423 de la Melilla Jafiana de Larache núm. 3, cuyos haberes pasivos les han sido concedidos con arreglo a las Leyes de 26 de febrero de 1953 (D. O. del Estado núm. 58), 172/65 y Decreto-ley 15/67 (DD. OO. núms. 272 y 278).

Madrid, 7 de junio de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		
				Día	Mes	Año
Sidi Mohamed Ben Mohamed Ben. Bornosi, número 311	Ofic. 1.º marroquí.	Infantería Tetuán 1	2.739,99	1	enero	1966
Ali Bel Hach Lanyeri, núm. 19.003	Sargento marroquí.	Infantería Tetuán 1	2.232,49	1	enero	1966
Brahin Ben Abdel-Cal Susi, núm. 4.243	Cabo marroquí.	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Hamed Ben Mohamed Ben Buselham, núm. 20.156	Sargento marroquí.	Caballería Tetuán 1	1.619,99	1	enero	1966
Mohamed Ben Laarbi Ben Taami, núm. 8.039	Cabo marroquí.	Caballería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Abdelkader Ben Ali, núm. 8.098	Cabo marroquí.	Caballería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Hamed Ben Mohan, núm. 12.661	Sargento marroquí.	Infantería de Melilla 2	2.057,49	1	enero	1966
Abdelan Ben Hamaa Mohamed, núm. 13.689	Sargento marroquí.	Infantería de Melilla 2	2.057,49	1	enero	1966
Ayat Ben Al-Lal Ben Ali, núm. 12.364	Sargento marroquí.	Infantería de Melilla 2	1.969,98	1	enero	1966
Moh Haddu Kaddur, núm. 13.814	Sargento marroquí.	Infantería de Melilla 2	1.969,98	1	enero	1966
Ben Said Ben Mohamed Beniesnasem, núm. 2.964	Sargento marroquí.	Caballería de Melilla 2	2.144,98	1	enero	1966
Hamido Ben Mohamed Cherradi, núm. 9.592	Sargento marroquí.	Infantería de Ceuta 3	2.144,98	1	enero	1966
Abdeslam Ben Abdeslam Anyeri, núm. 11.339	Sargento marroquí.	Infantería de Ceuta 3	1.619,99	1	enero	1966
Abdelkader Ben Mohamed Ali, 18.428	Cabo marroquí.	Infantería de Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1966
Abdelan Ben Lahasen Xerifi, núm. 16.025	Cabo marroquí.	Infantería de Ceuta 3	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Al-Lal Ben Hamed, núm. 17.045	Cabo marroquí.	Infantería de Ceuta 3	976,38	1	enero	1966
Kasem Ben Kasem, núm. 3.015	Sargento marroquí.	Infantería Larache 4	2.232,49	1	enero	1966
Brahin Ben Mohamed, núm. 1.032	Sargento marroquí.	Infantería Larache 4	1.532,49	1	enero	1966
Al-Lal Ben Mohamed, núm. 5.762	Sargento marroquí.	Infantería Larache 4	1.532,49	1	enero	1966
Abdeslam Ben Mohamed, núm. 6.311	Cabo marroquí.	Infantería Larache 4	1.366,93	1	enero	1966
Mohamed El Hach Mohamed, núm. 6.322	Cabo marroquí.	Infantería Larache 4	1.366,93	1	enero	1966
Brahin Ben Mohamed, núm. 5.757	Sargento marroquí.	Infantería Larache 4	1.532,49	1	enero	1966
Bugalet Ben Hax Hamed Garbi, núm. 7.334	Cabo marroquí.	Infantería Larache 4	976,38	1	enero	1966
Al-Lal Ben Liasat Ben Mohamed, núm. 8.226	Cabo marroquí.	Infantería Larache 4	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Abdelan Ben Ali, núm. 8.402	Cabo marroquí.	Infantería Larache 4	976,38	1	enero	1966
Benaixa Ben Mohamed, núm. 9.212	Cabo marroquí.	Infantería Larache 4	976,38	1	enero	1966
Bahian Ben Amaran, núm. 9.753	Cabo marroquí.	Infantería Larache 4	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Abdelan, núm. 10.285	Cabo marroquí.	Infantería Larache 4	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Aomar Ben Hamed, núm. 10.329	Cabo marroquí.	Infantería Larache 4	976,38	1	enero	1966
Aatoli Ben Farasi Ben Embark, núm. 10.355	Cabo marroquí.	Infantería Larache 4	976,38	1	enero	1966
Hamadi Ben Hamed Ben Laarbi, núm. 17.950	Cabo marroquí.	Infantería Larache 4	976,38	1	enero	1966
Al-Lal Ben Abdelan Hoki, núm. 18.231	Cabo marroquí.	Infantería Larache 4	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Belbu Buseham, número 17.051 y 19.068	Soldado marroquí.	Infantería Larache 4	750,00	1	enero	1966
Abdeslam Ben Abdelkader Abderrahaman, número 3.204	Sargento marroquí.	Infantería Alhucemas 5	1.969,98	1	enero	1966
Moh Ben Al-Lal Ben Sel-Lam, núm. 16.864	Sargento marroquí.	Infantería Alhucemas 5	1.969,98	1	enero	1966
Mohamed Ben Abbas, núm. 3.243	Sargento marroquí.	Infantería Arcila 6	1.882,48	1	enero	1966
Hamed Ben Mohamed, núm. 6.703	Sargento marroquí.	Infantería Arcila 6	1.882,48	1	enero	1966
Abdeslam Ben Mohamed, núm. 17.970	Cabo marroquí.	Infantería Arcila 6	1.471,65	1	enero	1966
Hamed Ben El Meheyud, núm. 17.907	Cabo marroquí.	Infantería Arcila 6	976,38	1	enero	1966
Al-Lal Ben Abdelah, núm. 6.158	Sargento marroquí.	Infan. Llano Amarillo 7	2.144,98	1	enero	1966
Mohamed Ben Melul, núm. 17.721	Cabo marroquí.	Infantería Arcila 9	750,00	1	enero	1966
Abdeslam Ben Hach, núm. 17.921	Cabo marroquí.	Infantería Arcila 9	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed Ben Messauri, número 3.395	Cabo marroquí.	Tiradores Ifni 1	1.562,20	1	enero	1966
Ahmed Ben Ali El Hachmi, núm. 3.609 y M. U. 4.911	Cabo marroquí.	Tiradores Ifni 1	976,38	1	enero	1966
Laarbi Ben Laarbi Abdeslam, núm. 4.080	Cabo marroquí.	Tiradores Ifni 1	1.260,29	1	enero	1966
Aamar Ben Mohamed Zarich, núm. 4.124	Cabo marroquí.	Cuer. Mutil. Marroquies.	976,38	1	enero	1966
Ahmed Ben Buchia Abderrahaman, núm. 1.928	Cabo marroquí.	Mohal-la Jalfiana de Larache 3	976,38	1	enero	1966

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso

contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que

la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 125 por 100 de su haber pasivo de conformidad con el artículo 2.º del Decreto-Ley de la Jefatura del Estado núm. 45/1967 (DD. OO. núm. 272 y 278).

S E C I T A

Fecha a fin bre 1966, una vez mentado el Leyes 1.64 y 175,65 y Decreto- ley 15.67	Desde 1.º enero 1967 percibirá una vez incre- mentado el 100%. Leyes 1.64 y 175,65, y Decreto- ley 15.67 Pesetas	Desde 1.º enero 1.968 percibirá una vez incre- mentado el 125%. Leyes 1.64 y 172.65	PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURIA POR LA QUE DEBEN COBRAR		Observaciones
			Punto de residencia	Pagaduría	
4.794,97	5.479,93	—	Tetuán	Tetuán	(0, 13).
3.906,86	4.464,93	—	Tetuán	Tetuán	(0, 5, a)
2.050,33	2.343,30	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20, 28).
2.534,99	3.239,93	—	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0).
3.600,60	4.114,93	—	Beni-Bulahi	Tetuán	(0).
3.600,60	4.114,93	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
3.447,47	3.939,96	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
3.447,47	3.939,96	—	Beni-Bugafer	Tetuán	(0, 20).
3.753,72	4.289,96	—	Tetuán	Tetuán	(0, 5, 20).
3.753,72	4.289,96	—	Ceuta	Tetuán	(0, 5, a).
2.534,99	3.239,93	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.050,33	2.343,30	—	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
3.906,86	4.464,93	—	Tetuán	Tetuán	(0, 5, 20, a).
2.651,85	3.064,93	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
2.651,85	3.064,93	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	—	Tetuán	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0, 20).
2.651,85	3.064,93	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0).
1.312,50	1.500,00	—	Tetuán	Tetuán	15-8-56.
3.447,83	3.939,96	—	Nador	Tetuán	(0).
3.447,83	3.939,96	—	Beni-Sidel	Tetuán	(0, 20).
3.294,34	3.764,96	—	Larache	Tetuán	(0, 20).
3.294,34	3.764,96	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
2.050,33	2.343,30	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	—	Arcila	Tetuán	(0).
1.763,71	4.289,96	—	Larache	Tetuán	(0, 5, a).
1.312,50	1.500,00	—	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0).
1.733,85	3.124,40	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	—	Alcazarquivir	Tetuán	(0, 20).
2.281,25	2.539,58	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	—	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	—	Areilla	Tetuán	(0, 20).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de precepción de este señalamiento de rectificación.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(13) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25,00 pesetas, por la pensión de dos Me-

dallas de Sufrimientos por la Patria.

(a) No se le acumula a su regulador la gratificación especial que específicamente le concedió su Ley de retiro, en virtud del Acuerdo de la Sala de Gobierno de 11 de octubre de 1966.

Madrid, 7 de junio de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un segundo concurso del Servicio de Vestuario para la adquisición de artículos con destino a la tropa, que a continuación se relacionan, correspondiente al expediente C. V. 413-2.ª/68.

20.000 pañuelos cubre rostros, al precio límite unitario de 58 pesetas.

3.000 cajas de cartón, al precio límite unitario de 21,60 pesetas.

150 rollos papel engomado, al precio límite de 44,40 pesetas el rollo.

Este segundo concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta citada, sito en el paseo de la Reina

Cristina, núm. 37, a las diez horas del día 1 de agosto de 1968.

Los oferentes deberán presentar en el acto del concurso, acompañando a las ofertas muestra duplicada del artículo ofertado.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» núm. 36, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y téc-

nicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

Las adjudicaciones de este concurso se harán a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, como las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad del artículo ofertado y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de junio de 1968.

Núm. 447

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Modelos solicitud Pasaporte Civil y Permisos para el extranjero

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»), al precio de una peseta cada ejemplar, modelos oficiales de «Declaración jurada, a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil» y de «Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad».

LA DIRECCION

Propuesta concesión de Cruz a la Constancia

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION